

Infracción de los derechos de autor a través de enlaces a un sitio web que contiene una obra protegida

Por Patricia Motilla, Socio del área de Fiscal de Olleros Abogados y Almudena Santaefemia, Abogado del área de Propiedad Intelectual de Olleros Abogados.

Una nueva sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea viene a esclarecer la jurisprudencia y doctrina sobre la naturaleza jurídica de los enlaces a obras protegidas por los derechos de autor, centrandó la cuestión sobre si **el enlazado a otras webs constituye o no un acto de comunicación pública** de la obra protegida.

De este modo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2016 sobre el asunto *C-160/15 GS Media BV y Sanoma Media Netherlands BV, Playboy Enterprises International Inc., Britt Geertruida Dekker* analiza nuevos aspectos como son la “**autorización previa** del titular de los derechos” y el “**ánimo de lucro**” para determinar en qué supuestos existe un acto de comunicación pública, a los efectos del artículo 3.1. de la Directiva 2001/29.

En la referida resolución se tratan aspectos ya analizados por el Tribunal en su **sentencia Svensson**, en la que estableció una doctrina que fue posteriormente confirmada por el auto en el asunto *BestWater International*. Sin embargo, esta vez, el Tribunal analiza con mayor profundidad una serie de premisas de gran relevancia, más ...